



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00190-00

Demandante: COLOMBIACOOP

Demandado: DELFIN GAITAN PINILLA y Otro

Antecede memorial del apoderado actor, en la que solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que procederá el despacho al estudio de su procedencia o no.

El art. 461 del C.G. del P. establece: *“Terminación del proceso por pago. Si antes de rematarse el bien, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Verificado el plenario y específicamente el poder conferido al memorialista se tiene que el mismo carece de la facultad de recibir; por lo que no es posible acceder a la solicitud de terminación por pago total conforme el artículo antes mencionado.

Así las cosas, no se cumplen con los requisitos legales para dar por terminado el presente proceso, en consecuencia el Despacho **DISPONE:**

- 1. NEGAR** la solicitud de terminación por pago total de la obligación; el apoderado actora podrá allegar la solicitud junto con el poder en el que se le confiera la facultad para recibir, o la solicitud suscrita por el poderdante.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 036 de NOVIEMBRE 02 DE 2022 a las 8:00 a. m.
Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d281f15ca41a6cca032ad29ede4a84da6b4c01c49677e2a9d625966d6a1bf861**

Documento generado en 01/11/2022 08:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>